



Factura: 002-003-000045477



20191701008P00720

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701008P00720						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2019. (15:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMAS LANAS ANDREA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713227054	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	PAULINA ELIZABETH LANAS DEL POZO
Natural	LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704800315	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701008P00720

Factura No.: 002-003-000045477

NOTARIA OCTAVA



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
WARMI-EC CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ARMAS LANAS ANDREA ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veintiocho (28) de marzo del dos mil diecinueve (2019), ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía WARMI-EC CIA.LTDA., la señorita LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH, quien manifiesta ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito en la calle Río Timbara N59-51 y Luis Tufiño, teléfono 2533077, correo electrónico eliuio@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y en calidad de MANDATARIA de la señorita ARMAS LANAS ANDREA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, de acuerdo al poder que se adjunta como habilitante. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARMAS LANAS ANDREA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	ESTADOS UNIDOS	LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH
LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es WARMI-EC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARMAS LANAS ANDREA ELIZABETH	300	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0

LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARMAS LANAS KARLA PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH

CEDULA: 1704800315

En Representacion de: ARMAS LANAS ANDREA ELIZABETH



LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH

CEDULA: 1704800315

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

Identificación: 1709394082



Factura: 002-002-000018435



20191701030P00044

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701030P00044						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2019, (14:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMAS LANAS ANDREA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713227054	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704800315	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura: 20191701030P00044

2 Factura: 002-002-000018435

3 Fecha: 04/01/2019

4

5

6

7

8

9

10

PODER GENERAL

11

12 OTORGA: LA SEÑORITA ANDREA ELIZABETH ARMAS

13

LANAS

14

15

A FAVOR DE LA

16

17

SEÑORA PAULINA ELIZABETH LANAS DEL POZO

18

19

CUANTÍA: INDETERMINADA

20

21

DI 2 COPIAS

22

23

24

25

26 DAVP

27

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

28

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



1 CUATRO (04) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
2 (2019), ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO,
3 NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece
4 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
5 celebración de la presente escritura la señorita **ANDREA**
6 **ELIZABETH ARMAS LANAS**, de estado civil soltera, por sus
7 propios y personales, a quien para el efecto de este poder
8 se les denominarán LA MANDANTE. La compareciente
9 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
10 ocupación Estudiante, y para posibles controversias
11 derivadas de este presente instrumento público declara su
12 domicilio en la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos
13 de Norte América, en la siguiente dirección 1521 Boyd
14 Pointe Way 22182 Tysons Virginia, de transito por esta
15 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, teléfono dos cero
16 dos seis seis cuatro nueve dos cero siete dos
17 (20266492072), correo: andreamas3@hotmail.com hábil en
18 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes
19 de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
20 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
21 solicita sean agregadas debidamente certificadas y
22 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
23 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos
24 Civiles a la obtención de su información en el Registro
25 personal Único cuyo custodio es la Dirección General de
26 Registro Civil, Identificación y cedulaación a través del
27 convenio suscrito con esta Notaría. Advertida la
28 compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados



1 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
2 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
3 esta escritura sin coacción amenaza temor reverencial, ni
4 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
5 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el siguiente:
6 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
7 su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un Poder
8 General, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración de la
10 presente escritura pública, por sus propios y personales
11 derechos, la señorita **ANDREA ELIZABETH ARMAS**
12 **LANAS**, a quién en adelante se le denominará “LA
13 MANDANTE”. La compareciente es de nacionalidad 7
14 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
15 domiciliada en la ciudad de Washington D.C.- Estados
16 Unidos de Norte América, hábil para contratar y obligarse.
17 **SEGUNDA.-** Por medio del presente instrumento público, la
18 señorita **ARMAS LANAS ANDREA ELIZABETH**, confiere
19 poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se
20 requiere, a favor de la señora **LANAS DEL POZO PAULINA**
21 **ELIZABETH**, a quien en adelante se referirá como
22 “MANDATARIO”, para que a nombre y representación del
23 “MANDANTE” realice lo siguiente: a) Para que adquieran
24 para el mandante a cualquier título bienes muebles e
25 inmuebles, derechos y acciones, etc.; b) Le representen en
26 cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha
27 o que se presentare en el futuro, contestando demandas o
28 proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 cualquier instancia; c) Entreguen o reciban dinero a
2 cualquier título; d) Giren, cedan, acepten y protesten
3 cheques, letras de cambio, pagarés, depósitos y retiros etc.;
4 e) Para que en los casos que fuere necesario, manifiesten
5 la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento; f)
6 Para que celebren toda clase de actos, contratos, y
7 negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación
8 alguna; g) Sustituyan este poder a favor de cualquier
9 persona; y, h) Firme en nombre del mandante cualquier
10 documento público o privado que fuere necesario.; i)
11 Constituya cualquier tipo de compañías y las represente.
12 **TERCERA: OTRAS FACULTADES.** - Finalmente, manifiesta
13 el MANDANTE que, para mayor abundamiento, le hace
14 extensivas a su MANDATARIO, las facultades que
15 contempla el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil.
16 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
17 de estilo para la perfecta validez de este poder. Usted,
18 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta
20 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la
21 misma que se encuentra firmada por el DOCTOR
22 ALEJANDRO HINOJOSA CANTOS, CON MATRÍCULA
23 PROFESIONAL NUMERO CINCO UNO NUEVE DOS 5192
24 DEL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA".- Para la
25 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
26 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
27 leída que le fue por mí, el Notario a la compareciente,
28 aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma



1 conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de
2 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Andrea ARMAS L

ANDREA ELIZABETH ARMAS LANAS
c.c. 171322705-4

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]

DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713227054

Nombres del ciudadano: ARMAS LANAS ANDREA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARMAS GONZALEZ ROBERTO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LANAS MONICA P DE LAS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2019

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO



Andrea Armas L.

N° de certificado: 199-186-47096



199-186-47096

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO ESTA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA ANDREA ELIZABETH ARMAS LANAS A FAVOR DE LA SEÑORA PAULINA ELIZABETH LANAS DEL POZO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario*



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704800315

Nombres del ciudadano: LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LANAS PEDRO OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DEL POZO MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2019

Emisor: CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA AREVALO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-210-74735



198-210-74735

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170480031-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
LANAS DEL POZO
PAULINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
V233312222

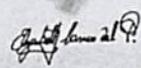
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANAS PEDRO OLMEDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEL POZO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-26





DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 F JUNTA No.
0013 - 194 CERTIFICADO No.
1704800315 CEDULA No.

LANAS DEL POZO PAULINA ELIZABETH
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Paulina
PRESIDENTA/E DE LA JRV

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al noticcionario en una (1)foja(s)

Quito, 28 MAR 2019

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO QUITO



QUITO - ECUADOR